

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 1 de 3

Resolución Gerencial Nº 00750-2025-MPHC0-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00750-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 21 de octubre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0385-2025-MPHCO-OGPP de fecha 21 de octubre de 2025; Informe N° 2719-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 21 de octubre de 2025; Informe N° 253-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 21 de octubre de 2025; Memorándum N° 0747-2025-MPHCO-GM, de fecha 20 de octubre de 2025; Informe N°0241-2025-MPHCO-OGACGD, de fecha 20 de octubre de 2025; Informe N°453-2025-MPHCO-OGACGD/OCGD, de fecha 20 de octubre de 2025; respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE BURGOS REY Y PATRÓN DE HUÁNUCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 16 del artículo 82, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional lo siguiente: Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 235-2017-VMPCIC-MC, declara la escultura "Señor de Burgos" como Patrimonio Cultural de la Nación. Esta resolución establece que la escultura, que es un bien cultural mueble propiedad de la Diócesis de Huánuco, posee un valor cultural que merece protección y reconocimiento oficial.

Que, mediante Informe N° 453-2025-MPHCO-OGACGD/OCGD, de fecha 20 de octubre de 2025; la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, emite el PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE BURGOS REY Y PATRÓN DE HUÁNUCO", y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N°0241-2025-MPHCO-OGACGD, de fecha 20 de octubre de 2025; la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite el PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE BURGOS REY Y PATRÓN DE HUÁNUCO", y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0747-2025-MPHCO-GM, de fecha 20 de octubre de 2025; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 253-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 21 de octubre de 2025; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2025 su centro de costo es AOI30088500720;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 2 de 3

Resolución Gerencial Nº 00750-2025-MPHCO-GM.

Que, mediante Informe N° 2719-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 21 de octubre de 2025; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE BURGOS REY Y PATRÓN DE HUÁNUCO", por el monto de S/ 14,150.00 (Catorce Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles):

Que, mediante Informe Nº 0385-2025-MPHCO-OGPP de fecha 21 de octubre de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE BURGOS REY Y PATRÓN DE HUÁNUCO", por el monto de S/ 14,150.00 (Catorce Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente recaudados;

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE BURGOS REY Y PATRÓN DE HUÁNUCO", posee fundamentos técnicos en el Informe N° 453-2025-MPHCO-OGACGD/OCGD, posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme al Informe N° 0385-2025-MPHCO-OGPP, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5º. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21º. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE BURGOS REY Y PATRÓN DE HUÁNUCO", que se desarrollará el día 24 y 28 de octubre de 2025, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 453-2025-MPHCO-OGACGD/OCGD, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 14,150.00 (Catorce Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0385-2025-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (07) folios, el cual consta de (X) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a través de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero, efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 3 de 3

Resolución Gerencial Nº 00750-2025-MPHC0-GM.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

<u>Artículo Quinto.</u> – **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a través de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digita que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gastos y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

<u>Artículo Séxto. –</u> **DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. – NOTIFICAR la resolución a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

Afvaro Roger E. Mendoza Castillo GERENTE MUNICIPAL

PROVINCIAL DE HUANUCO

C.c. Archivo Ing. ARMC/GM